

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo (Taramundi) e instada por don Alfonso Coppa Fernández la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales se hace público que durante quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho bien en el Ayuntamiento de Taramundi o en las oficinas de esta Excm. Diputación provincial, debiendo en todo caso ser remitido por el Ayuntamiento aludido, una vez finalizado el plazo, la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 7 de febrero de 1958.—
El Presidente, José López Muñiz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica.

Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Coaña las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen

conveniente puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante el plazo expositivo o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 31 de enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de San Tirso de Abres las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término, de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen pertinente puedan impugnar las citadas características, por escrito, durante todo el plazo expositivo, o verbalmente durante los últimos ocho días de dicho plazo ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 3 de febrero de 1958.—
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

"Hay un escudo de España. Un membrete que dice: Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección de concesiones y Asuntos Generales. Negociado de Concesiones. Salida número 413. Ref: 152 F 808.

"Con esta fecha al señor Gerente de Minero Metalúrgica Asturiana, S. L., Riosa (Oviedo), digo lo que sigue:

Visto el expediente promovido por Minero Metalúrgica Asturiana S. L. para realizar obras de cubrimiento del Arroyo Rioseco, en términos de Riosa (Oviedo), asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio oído a dicho Cuerpo consultivo ha resuelto autorizar a "Minero Metalúrgica Asturiana, S. L." para canalizar un tramo de 46 metros de longitud del arroyo Rioseco, en término Municipal de Riosa, del Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Oviedo, y para utilizar la parcela de terreno de dominio público de la zona canalizada para escombrera y vertido de aguas residuales del lavado de minerales con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto que ha servido de base al expediente suscrito en 26 de abril de 1955, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Linares Sánchez, en cuanto no resulte modificado por las presentes condiciones:

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 52.827,30 pesetas.

2ª. El tubo colector de hormigón armado tendrá una capacidad de desagüe no inferior a la de 15 metros cúbicos./s.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar el aumento de capacidad del citado tubo colector, propuesto por el concesionario, y también pequeñas modificaciones que no alteren las características de esta autorización.

3ª. Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses, y deberán quedar terminadas dentro del de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el Boletín Oficial del Estado.

4ª. Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario.

Se autoriza la ocupación de los

terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Los terrenos resultantes de esta ocupación del cauce público servirá para depósito de estiriles y para el vertido de las aguas residuales del lavadero de minerales, sin que puedan destinarse a otro uso.

5ª. La Administración se reserva la facultad de obligar al concesionario a modificar por su cuenta las obras si así lo aconsejase el interés público, particularmente en lo que se refiere a la depuración de las aguas residuales del lavado de minerales para garantizar la pureza de las aguas en forma que asegure su libre utilización por los usuarios de aguas abajo.

6ª. La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación se llevarán a cabo por los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Todos los gastos que por estos motivos se originen serán de cuenta del concesionario, devengándose de acuerdo con la Instrucción vigente.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final, por los citados Servicios Hidráulicos del Norte de España, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, acta que deberá merecer la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

7ª. El depósito constituido del uno por ciento se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8ª. Queda sujeta esta autorización a todas las disposiciones de carácter social, fiscal y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

9ª. Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1958.—El Director General.—P. D. El Jefe Superior de Servicios. Ilegible. Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas. 28 Ene 58 Salida. Ilmo. señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Es copia.

El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédulas de citación

Por la presente se cita al denunciado Francisco Sánchez Rodríguez de 31 años, soltero, minero, vecino que fué de Gijón y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Balmes número 19 primero, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de febrero a las diez y quince horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas por lesiones en agresión en el que es denunciado; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Francisco Sánchez Rodríguez, expido la presente en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a los denunciados José Robles Fernández (a) "Roña" de 26 años, hijo de Elías y Engracia, vecino que fué de esta villa, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle María Josefa número 12 y Gerardo García González, de 25 años, hijo de Enrique y Dolores natural de Gijón y vecino que fué del mismo cuyo domicilio lo tuvo en la calle del Siglo XX número 50, y en la actualidad ambos denunciados en ignorado paradero, a fin de que el día ocho de febrero a las diez y quince horas, comparezcan ante el Juzgado Municipal número uno, de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que contra ellos se sigue por hurto; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los denunciados José Robles Fernández y Gerardo García González, expido la presente en Gijón a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al denunciado Agustín Suárez García, de 30 años, soltero, empleado, hijo de Belarmino e Inés, natural del Soto Barco, y vecino que fué del mismo y últimamente domiciliado en la Residencia de Perlorra Carreño y, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día quince de febrero a las diez horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que contra él y otros se sigue por malos tratos de obra, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Agustín Suárez García, expido la presente en Gijón a 23 de enero de 1958.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a la perjudicada conocida por "Chelo", que procedente de León se hospedó unos días en la calle de Numa Guillou número 24 bajo Gijón, domicilio de la denunciada y que el día dos de los corrientes fué ofendida por el denunciado; sin que se

sepan más datos de la misma así como el domicilio, para que el día quince de febrero próximo a las diez y quince horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de ser oída en juicio de faltas en el que es ofendida; pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a la ofendida anteriormente expresada, expido la presente en Gijón a 27 de enero de 1958.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Especial de Urbanismo para el Ejercicio de 1958, aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero último.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 683 y 684 de la referida Ley.

Consistoriales de Gijón, a 4 de febrero de 1958.—El Alcalde.

DE LANGREO

Anuncio

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta la enajenación del chasis marca "Pegaso", completamente nuevo, a estrenar, modelo Z—207/5T, con motor de 110 CV., número 345.307 y bastidor número 345.119, con cabina, seis ruedas y una de repuesto y su equipo de herramientas completo.

Tipo de subasta: 525.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales, el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional de quince mil pesetas, que podrá efectuarse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Examen del chasis: El chasis podrá examinarse en los talleres mecánicos municipales, emplazado en el Macelo Municipal, calle General Sanjurjo, en las horas de trabajo.

Examen de documentos: El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañarán declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la anejanación de un chasis marca "Pegaso", de la propiedad de ese Ayuntamiento, solicita su adquisición, con estricta sujeción a dicho pliego, a cuyo efecto ofrece la cantidad de pesetas (en letra)".

Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 5 de febrero de 1958.—El Alcalde, en funciones, Angel Fombella.

DE MIERES

Copia de oficios

"Presidencia del Gobierno.—Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Negociado 2.º—Número 2.120.—Margen que se cita.—Una plaza de Auxiliar Administrativo.—Cumplimentado por esta Junta Calificadora cuanto preceptúa el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar las plazas que al margen se relacionan, vacantes en ese Organismo y puestas a disposición de éste en cumplimiento de la Ley aludida y disposiciones complementarias, queda autorizada la provisión en turno libre de las mismas, bien entendido que la autorización de referencia ha de considerarse valedera única

y exclusivamente para las plazas de mención, pues ello no ha de ser óbice para que cuantas vacantes se vayan produciendo deban ser puestas a disposición de esta Junta y en el porcentaje dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de referencia.—Lo que le comunico de orden de S. E.—Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Coronel Secretario General.—Firma ilegible. Hay un sello en tinta violeta de la Presidencia del Gobierno.—Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mieres (Asturias)”.

Es copia compulsada y conforme con el original.

Mieres, 29 de enero de 1958.—El Secretario.

—:—

“Presidencia del Gobierno.—Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Negociado 2.º—Número 2.120.—Margen que se cita.—Una plaza de Agente Recaudador.—Cumplimentado por esta Junta Calificadora cuanto preceptúa el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 julio de 1952 y no habiéndose llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar las plazas que al margen se relacionan, vacantes en ese Organismo y puestas a disposición de éste en cumplimiento de la Ley aludida y disposiciones complementarias, queda autorizada la provisión en turno libre de las mismas, bien entendido que la autorización de referencia ha de considerarse valedera única y exclusivamente para las plazas de mención, pues ello no ha de ser óbice para que cuantas vacantes se vayan produciendo deban ser puestas a disposición de esta Junta y en el porcentaje dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de referencia.—Lo que le comunico de orden de S. E.—Dios guarde a Vd. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Coronel Secretario General.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta violeta de la Presidencia del Gobierno.—Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mieres (Asturias)”.

Es copia compulsada y conforme con el original.

Mieres, 29 de enero de 1958.—El Secretario.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Fun-

cionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Agente Recaudador, dotada con los haberes reglamentarios y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

1.ª El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios. El primero, escrito, constará de tres partes:

- a) Escritura al dictado.
- b) Redacción de un caso práctico sobre la función que hayan de desempeñar los funcionarios.

Y el segundo, oral, a base de unas preguntas de cultura general.

2.ª La duración del primer ejercicio será de treinta minutos; la del segundo, de veinte minutos y la del tercero, de treinta minutos.

3.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

4.ª Se exige una fianza de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), que se constituirá una vez haya sido nombrado el opositor para el desempeño de la plaza.

5.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta y cinco.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.
- f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.ª Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de

treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentará en el Registro de este Ayuntamiento.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número 1 del artículo 3.º del decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar, los que fueren vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

10. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo cinco puntos.

11. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los siguientes en orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

12. El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

13. En concepto de derechos pa-

ra tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria Municipal, en el momento de presentar la instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 28 de enero de 1958.—El Alcalde-Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

Bases

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de los problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, porporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el Texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo

aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

5.^a La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.^a La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince y la del tercero, de veinte.

7.^a La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 13.000 pesetas anuales. El nombrado gozará además de todos los emolumentos y ventajas establecidas en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la corporación.

8.^a Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta años.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la mujer.

9.^a De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

10. Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el registro de este Ayuntamiento.

11. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo,

y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número 1 del artículo 3.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957.

12. Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el mismo BOLETIN, y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

13. Cada miembro del tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

14. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones de los mismos.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del siguiente en orden de relación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

15. Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

16. En conceptos de derechos para tomar parte en esta oposición cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 27 de enero de 1957.—El Alcalde-Presidente.

DE MORCIN

EDICTO

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos del Reemplazo de 1958, Alfredo Manuel Alvarez García, hijo de Alfredo y Manolita; José González Pablo, hijo de José y Amelia; Jesús Martínez Martínez, hijo de Jesús y Constancia; Luis Antonio Alvarez García, hijo de José y de Josefa; Herminio García García, hijo de Herminio y Emilia; comprendidos en dicho alistamiento y Reemplazo, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan personalmente en esta Casa Consistorial, el tercer domingo del presente mes, a las diez horas, con el fin de ser tallados y reconocidos; pues de no comparecer ni persona que los represente, serán declarados Prófugos.

Morcín 3 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Antonio Palacios.

—:—

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO

Se saca a concurso las obras de construcción de una Escalinata de acceso al Centro Rural de Higiene y casa del Médico, sita en Santullano, por el tipo de pesetas veintitrés mil quinientas veinticinco con cincuenta y ocho céntimos, (23.525,58).

Los pliegos cerrados y lacrados se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir del siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Planos, Proyectos y Presupuesto, están a disposición de los licitadores durante las horas hábiles y días de oficina en dicha Secretaría.

Las Regueras, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde.

—:—

DE SIERO

Edicto

Se convoca a concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aperejador Jefe de la Oficina de Obras Municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dieciocho mil pesetas y demás emolumentos de que disfrutaban los funcionarios municipales.

El plazo de presentación de instancias será de los treinta días há-

biles, siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado". En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 26, de uno del corriente se publican los datos completos de la convocatoria.

Pola de Siero, 3 de febrero de 1958.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

IZTUETA GOENAGA Ignacio de 32 años de edad, estado soltero, hijo de José y de Josefa, natural de Goyaz Vitoria, y vecino de San Sebastián, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 31.482.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 66.667, abierta a nombre de don Ladislao Cuervo Cuervo y doña Leonides Martínez Alvarez, indistintamente, se pone en conocimiento del público en general, que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 6 de febrero de 1958.—La Dirección.